

ACTA NÚMERO 087
OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(ORDINARIA)
30 DE AGOSTO DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las 11:59 once horas con cincuenta y nueve minutos, del día 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Octogésima Séptima Sesión, con carácter de Ordinaria, toma el uso de la palabra el C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 60 fracción II quinto párrafo, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Encargado del Despacho del Presidente Municipal:

- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Presente),
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Inasistencia),
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Justifica inasistencia),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor (Justifica inasistencia),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
 - II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
 - III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
 - V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
 - VI.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 CINCO DEL ACTA 57 CORRESPONDIENTE A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
 - VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO AL COMPROMISO DE OPERACIÓN DE LA "BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL ECOLÓGICO" EN LA COLONIA GARZA Y GARZA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
 - VIII.- ASUNTOS GENERALES.
 - IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo somete a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:
- ACUERDO NO. 01
- CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Encargado del Despacho del Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, continuando con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; acto seguido, se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la octogésima sexta sesión, con carácter de extraordinaria, fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su debida publicación."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 CINCO DEL ACTA 57 CORRESPONDIENTE A LA QUINCAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Para lo cual, la Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la dispensa de la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos." Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DOCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A LA MODIFICACION DEL ACUERDO NÚMERO 5 CINCO DEL ACTA 57 CORRESPONDIENTE A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: I.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que en fecha 12 de julio de 2017, dentro de la cuatragésima octava sesión de cabildo con carácter de ordinaria fue aprobado el acuerdo número siete mediante el cual fuera aprobada y autorizada la firma del contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario, para la Construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada. Siguiendo ese mismo orden de ideas, en fecha 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dentro de la sesión ordinaria de cabildo número 057 quincuagésima séptima, fue aprobado y autorizado el acuerdo número cinco relativo al addendum al acuerdo número siete anteriormente descrito.

SEXTO.- Que en fecha 17 de agosto del presente, fue recibido en esta Presidencia Municipal, el oficio número SE-477/2018, signado por la Mtra. María de los Angeles Erisruiz Alarcón, Secretaria de Educación del Estado de Nuevo León, mediante el cual hacen saber a la actual Administración que derivado de la demanda educativa actual en la modalidad de Bachillerato tecnológico, representa para el Estado, un desafío dar abasto a dicho nivel formativo, razón por la cual, solicitan atentamente, el apoyo y colaboración para llevar a cabo los trámites, acciones administrativas y legales correspondientes, a efecto de que se autorice la instalación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CEC y TE) en nuestro municipio.

SÉPTIMO.- Que es competencia de estas comisiones el estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las áreas municipales disponibles que cumplieran con las mejores características en cuanto a ubicación, servicios públicos, accesibilidad, y toda vez que los predios que habían sido aprobados para ser cedidos en comodato al Gobierno del Estado para la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada, en la Colonia Santa Mónica de este Municipio, mismos que se detallan en el acuerdo número siete correspondiente a la cuatragésima octava sesión de cabildo, y tomando en consideración el documento descrito en el punto anterior, es por lo cual estas comisiones unidas, una vez analizada a fondo la presente situación, han determinado que una parte de dichos predios serían los idóneos para la instalación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CEC y TE) en nuestro municipio, mismos que se describen a continuación:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

- 1) Una porción de 6,906.77 metros cuadrados, del área municipal 1 ubicado en la manzana 318 lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m2 con las siguientes medidas y colindancias:
- Al Norte 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Agata y Av. Acueducto;
 - Al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Agata;
 - Al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio;
 - Al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, de fecha 25 de Julio de 2008 de la Unidad Juárez.

- 2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m2 ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Agata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

- 3) Área municipal 7 identificada en la manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 2,926.55 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°49'59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con llmitte de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada
- Al Suroeste con Calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo los número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre del 2006.

- 4) Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.

Medidas:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296

6411

2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la modificación del acuerdo número 5 cinco del acta 57 correspondiente a la quincuagésima séptima sesión de cabildo de fecha 19 de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El objeto del contrato de comodato aprobado y autorizado en el acuerdo anteriormente mencionado será para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CEC y TE), subsistiendo el término de 99 años, contados a partir de la firma del citado contrato.

SEGUNDO.- Las únicas áreas municipales objeto del mencionado contrato, serán las siguientes:

- 1) Una porción de 6,906.77 metros cuadrados, del área municipal 1 ubicado en la manzana 318 lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m2 con las siguientes medidas y colindancias:
 - Al Norte 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto;
 - Al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata;
 - Al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio;
 - Al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, de fecha 25 de Julio de 2008 de la Unidad Juárez.

- 2) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m2 ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa

Agata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito, al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

- 3) Área municipal 7 identificada en la manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 2,926.55 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°49'59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada
- Al Suroeste con Calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo los número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre del 2006.

- 4) Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.

Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Agata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Agata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos, si no han sido elaborados ya, o la corrección de los que ya hayan sido elaborados y en su caso firmados; para su debida firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que por su conducto se notifique vía atento oficio a la Secretaría de Educación del Estado el presente acuerdo en el cual se realizan los cambios solicitados. Lo anterior para efecto que la citada Secretaría de Educación realice las gestiones ante la Federación para que se autorice dicho plantel.

OCTAVO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE; "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 29 DE AGOSTO DE 2018. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE (A FAVOR); FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO, (A FAVOR); LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1 (A FAVOR); DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2 (A FAVOR). RÚBRICAS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉZ, PRESIDENTE (A FAVOR); JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO (A FAVOR); LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, VOCAL 1 (A FAVOR); CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 2 (A FAVOR). RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DOCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 2, 4, 33, FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN IV, INCISO C) 203 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 5 CINCO DEL ACTA 57 CORRESPONDIENTE A LA QUINCAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del contrato de comodato aprobado y autorizado en el acuerdo anteriormente mencionado será para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CEC y TE), subsistiendo el término de 99 años, contados a partir de la firma del citado contrato.

SEGUNDO.- Las únicas áreas municipales objeto del mencionado contrato, serán las siguientes:

5) Una porción de 6,906.77 metros cuadrados, del área municipal 1 ubicado en la manzana 318 lote 4 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el municipio de Juárez, N.L. con una superficie de 9,906.77 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 2-dos líneas rectas de 50.62 metros y 98.20 metros colindando con la Av. Acueducto, además de un ochavo de 4.89 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y Av. Acueducto y otro ochavo de 3.14 metros en el cruce de las calles Santa Ágata y Av. Acueducto;
- Al Oriente con 2-dos líneas, la primera recta de 53.44 metros y la segunda curva de 20.45 metros colindando en ambas con la calle Santa Ágata;
- Al Sur con una línea recta de 139.87 metros colindando con el Área municipal 2, derecho de paso de por medio;
- Al poniente con una línea recta de 66.53 metros de longitud colindando con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, de fecha 25 de Julio de 2008 de la Unidad Juárez.

6) Área municipal 2, con una superficie de 12,547.73 m2 ubicada en la manzana 318, lote 3 del Fraccionamiento Santa Mónica 14° Sector, en el Municipio de Juárez, N.L. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en una línea recta de 139.99 metros colindando con área municipal 1, con derecho de paso de por medio, al Oriente con tres líneas curvas, la primera de 14.61 metros, la segunda de 66.20 metros y la tercera de 15.63 metros colindando en todas con la calle Santa Ágata, y con una línea recta de 61.00 metros, colindando con el lote 1; al sur con tres líneas, la primera de 97.15 metros, colindando con los lotes 1 y 2, la segunda con una línea de 26.85 metros colindando con la calle San Diego, además de un ochavo en el cruce de las calles San Diego y San Benito, y la tercera con una línea de 20.00 metros, colindando con la calle San Benito; al Poniente con tres líneas, la primera recta de 63.86 metros, y la segunda curva de 29.85 metros en ambas colindando con la calle San Benito, además con un ochavo de 4.24 metros, en el cruce de las calles Santa Judith y San Benito y la tercera con una línea recta de 33.90 metros con la calle Santa Judith.

Con los siguientes datos de registro: a favor del Municipio de Juárez, N.L. bajo el número 5168 volumen 81, Libro 52, Propiedad, U. Juárez de fecha 25 de Julio de 2008.

7) Área municipal 7 identificada en la manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con una superficie total de 2,926.55 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°49'59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

FVN

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada
- Al Suroeste con Calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo los número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el número 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de octubre del 2006.

- 8) Area municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.

Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188

Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos, si no han sido elaborados ya, o la corrección de los que ya hayan sido elaborados y en su caso firmados; para su debida firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SÉPTIMO.- Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que por su conducto se notifique vía atento oficio a la Secretaría de Educación del Estado el presente acuerdo en el cual se realizan los cambios solicitados. Lo anterior para efecto que la citada Secretaría de Educación realice las gestiones ante la Federación para que se autorice dicho plantel.

OCTAVO.- Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO AL COMPROMISO DE OPERACIÓN DE LA "BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL ECOLÓGICO" EN LA COLONIA GARZA Y GARZA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra el regidor Julio César Cantú Garza, quien toma el uso de la misma y da lectura al premio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO AL COMPROMISO DE OPERACIÓN DE LA "BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL ECOLÓGICO" EN LA COLONIA GARZA Y GARZA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.

DICTAMEN

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 25 fracción XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice:

"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que en virtud de los trámites y gestiones realizados por la Secretaría de Desarrollo Social Municipio con la Red Estatal de Bibliotecas a través de la Dirección General de Bibliotecas, y la solicitud realizada mediante oficio número **03589/SDSOC/2018**, con el que se solicita la incorporación de la Biblioteca Municipal "BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL ECOLOGICO" a la Red Estatal de Bibliotecas del Estado. Ante esto, se ha llegado a un acuerdo para que la Biblioteca Municipal que se ubica en la Calle Fernando Montes de Oca #525, esquina con Ruperto Garza, Col. Garza y Garza, en nuestro municipio, sea dotada de material bibliográfico, filmográfico y acceso a bases de datos de la Dirección General de Bibliotecas del Estado de Nuevo León, todo de manera electrónica y virtual a través de internet; para lo cual es necesario contar con la aprobación del cabildo respecto al compromiso del Municipio de Juárez y dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de funcionamiento de la mencionada biblioteca y poder tener acceso a los beneficios antes indicados y mejorar el servicio que se brinda a la población que hace uso de dichas instalaciones.

QUINTO.- Que es competencia de esta comisión el estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, el Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura relativo al compromiso de operación de la biblioteca pública ubicada en la Colonia Garza y Garza del municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El inmueble ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 525, esquina con Ruperto Garza, de la Colonia Garza y Garza, en Juárez, Nuevo León será para uso exclusivo de biblioteca pública.

SEGUNDO.- Todo el personal que sea requerido para la debida operación de la biblioteca municipal indicada en el punto anterior será proporcionado por el

Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, comprometiéndose a cubrir los sueldos respectivos.

TERCERO.- El mobiliario y equipo necesario para la biblioteca de referencia, será aportado por el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

CUARTO.- Todo el mantenimiento necesario de las instalaciones, será cubierto por el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, así como el del mobiliario y equipo y los libros que así lo requieran.

QUINTO.- El Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se compromete a proporcionar los materiales de oficina requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, así como todo el material necesario para el desarrollo de actividades de fomento a la lectura.

SEXTO.- El aseo de las instalaciones de la biblioteca municipal en cuestión y la vigilancia de la misma, serán proporcionados por el Gobierno Municipal.

SÉPTIMO.- Girese las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 29 DE AGOSTO DE 2018. POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTEZ, PRESIDENTE (A FAVOR); JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO (A FAVOR); LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, VOCAL 1 (A FAVOR); CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 2 (A FAVOR). RÚBRICAS.

Una vez presentado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento lo somete a consideración del H. Cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DOCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ARTÍCULOS 118, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 2, 4, 33, FRACCIÓN I, INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO AL COMPROMISO DE OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN LA COLONIA GARZA Y GARZA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El inmueble ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 525, esquina con Ruperto Garza, de la Colonia Garza y Garza, en Juárez, Nuevo León será para uso exclusivo de biblioteca pública.

SEGUNDO.- Todo el personal que sea requerido para la debida operación de la biblioteca municipal indicada en el punto anterior será proporcionado por el

Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, comprometiéndose a cubrir los sueldos respectivos.

TERCERO.- El mobiliario y equipo necesario para la biblioteca de referencia, será aportado por el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

CUARTO.- Todo el mantenimiento necesario de las instalaciones, será cubierto por el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, así como el del mobiliario y equipo y los libros que así lo requieran.

QUINTO.- El Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se compromete a proporcionar los materiales de oficina requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, así como todo el material necesario para el desarrollo de actividades de fomento a la lectura.

SEXTO.- El aseo de las instalaciones de la biblioteca municipal en cuestión y la vigilancia de la misma, serán proporcionados por el Gobierno Municipal.

SÉPTIMO.- Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el anterior punto de acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día, manifestando: "A continuación pasamos al siguiente punto que es

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra".

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Encargado del Despacho del Presidente Municipal, C. Julio César Cantú González, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día".

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 12:12 doce horas con doce minutos, del día 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron."

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

Contralor Encargado del Despacho del Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN,
Secretaría del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero



C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda



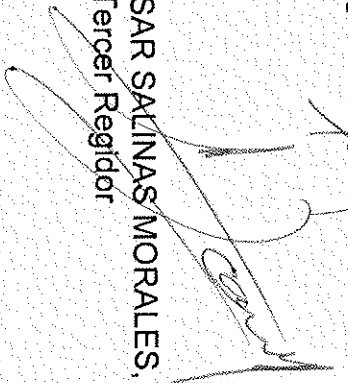
C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ,
Primer Regidor



C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora



C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor



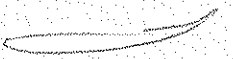
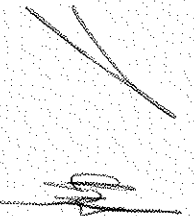
(Inasistencia)
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora



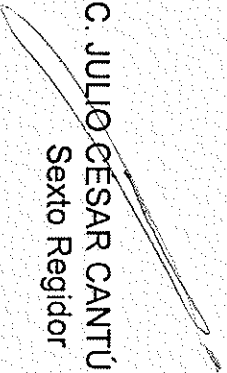
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora



AM



C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
Sexto Regidor

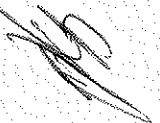


(Justifica Inasistencia)
C. GERARDO GARZA VALLEJO
Séptimo Regidor

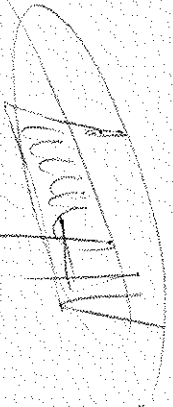


C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

(Justifica inasistencia)
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor



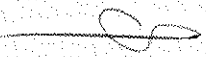
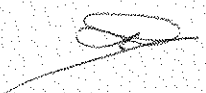
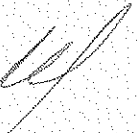
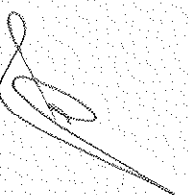
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora



C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor



C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora





C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor



(Justifica Inasistencia)
C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 18/18, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la OCTOGÉSIMA SÉPTIMA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

